

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P09349 (35414)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 03 DIC. 2013

0000001

Andrade & Salgado

ABOGADOS

DI 10 COPIAS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

RAZON
Señor por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado por el presente factura
No. 0312/2013
QUITO, 03 DIC. 2013
Dra. María Elena Andrade
NOTARIO 34 REGLAMENTO DEL CANTON QUITO

Quito, 3 de diciembre del 2013

Señor Doctor

Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo los documentos que contienen: Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta General de Directores de **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**; Resolución No. SC.IJ..DJCPTE.Q.13.5740, de 21 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Compañías, de Calificación de Poder de la Compañía a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez; Razón de Inscripción y razones complementarias, en el Registro Mercantil del Cantón, de fecha 28 de noviembre de 2013; y, publicación del texto íntegro del Poder en el Diario el Telégrafo, en la página 38, Gaceta Judicial, del día martes 3 de diciembre de 2013. Protocolizada que sea se servirá concederme diez copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Andrade

MATRICULA No. 3592 C.A.P.

o
o

HILSEA



Investments Limited

las funciones de Apoderado de HILSEA, por razones de orden personal.

II REVOCACION

Con los antecedentes que quedan señalados, HILSEA, por medio de su personero y representante legal, tiene a bien revocar y dejar sin efecto el poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la valiosa gestión cumplida por él.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION

La Junta Directiva de HILSEA, a la que podrá también citarse en adelante como LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 1711758084, domiciliado en Quito, Ecuador como Apoderado y Representante Legal de HILSEA INVESTMENTS LIMITED en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO o EL MANDATARIO, indistintamente, con todas las más amplias atribuciones y facultades y de manera especial para que pueda representar legalmente a la Compañía en el Ecuador y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-

II ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los indicado en el párrafo anterior, HILSEA confiriere al MANDATARIO designado Poder General, amplio y suficiente, dotándole además de las siguientes facultades:

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quínche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2-2388-770-100
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

0000003

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título, en el futuro, facultándolo de modo expreso para vender o enajenar los productos de la compañía y los bienes muebles que fueren obsoletos o deban ser reemplazados, en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, la obligue por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epístola y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atapamba, Parroquia El Quínche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf. (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 21/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 3 -

HILSEA



Investments Limited

avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

2.- FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.-

Para que adquiera, venda, permute o grave, a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, presentes o futuros; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes muebles e inmuebles de LA MANDANTE sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE. Para la venta y/o gravamen de bienes inmuebles requerirá de autorización previa y escrita del Director Exclusivo.

3.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, etc.

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717

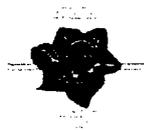
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

0000004

vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, con relación a empresas o compañías de las que HILSEA sea accionista y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.-

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aclara que LA MANDANTE es una compañía extranjera que opera en el Ecuador en virtud de una Sucursal. En todos los casos de actuaciones judiciales, fiscales y administrativas deberá acudir bajo el patrocinio de un abogado autorizado para ejercer su profesión en el Ecuador.

Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593) 2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593) 2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593) 2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 21/2 - Vía a Otavalo, Telefax: (593) 2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 5 -

HILSEA



Investments Limited

sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

El APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

(Hasta aquí las atribuciones conferidas).

La Junta Directiva de HILSEA autoriza al Director Exclusivo de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculta expresamente al doctor Miguel Andrade Varea para que protocolice esta acta en una de las Notarías del cantón, presente el la Superintendencia de Compañías solicitando su aprobación y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes y la plena validez de la revocatoria y designación de apoderado.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.


Peter F. Ullrich
Director Exclusivo

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2388-100
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998
SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telfax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA

0000005



Investments Limited

Es fiel copia autógrafa del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICO.-

Peter F. Ullrich

Director Exclusivo de HILSEA INVESTMENTS LTD.

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atapamba, Parroquia El Quinche, Telf.:(593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 7 -



07 NOV. 2013

min



8

0000006

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

p QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora María Elena Andrade, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa y dos del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, que antecede .- Quito, a siete de noviembre de dos mil trece.- c.c.g



[Handwritten signature]
Do. *[Handwritten name]*
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de noviembre de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]

8



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. 5740

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de 7 de noviembre del 2013, relativas al Poder que la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, con domicilio principal en las Islas Caimán, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 90.1.1.1.0245 de 14 de febrero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo de 1990, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Francisco Javier Stacey Raza;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.247 de 20 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2013, atinentes al Poder que la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, con domicilio principal en las Islas Caimán, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Francisco Javier Stacey Raza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Francisco Javier Stacey, el 14 de abril del 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, con domicilio principal en las Islas Caimán, de 7 de marzo de 1990; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 NOV 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X
MGA
TRAM.54931/EXP.46608

8

TRÁMITE NÚMERO: 55173

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	40927
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4638
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

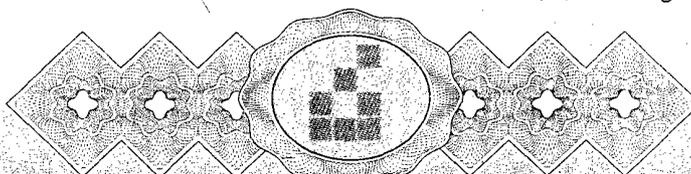
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711758084	TRONCOSO PAEZ JAIME RAFAEL	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	07/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.5740
FECHA RESOLUCIÓN:	21/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HILSEA INVESTMENTS LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

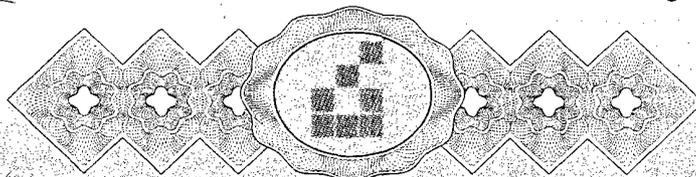
REVOCATORIA DE PODER AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 408 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 1990.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RÚBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



MINUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE HILSEA INVESTMENTS LTD.

El día martes 16 de septiembre de 2013, a las 11h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Luis Cordero E-10-55 y avenida 12 de Octubre, se celebró en Quito, Ecuador, una Asamblea General Extraordinaria de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, en adelante HILSEA, una corporación organizada existente de acuerdo con las leyes de las Islas Caimanes, para tratar la revocación de poderes y designación de nuevo apoderado. El Sr. Peter F. Ullrich, Director Exclusivo se encontraba presente y actuó como Secretario de la Asamblea.

La Junta de Directores aprobó la revocación del poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza y la designación de un nuevo Apoderado, en la siguiente forma:

LA JUNTA DIRECTIVA DE HILSEA INVESTMENTS LTD.

RESUELVE:

PRIMERA: REVOCACIÓN DE PODER.

I ANTECEDENTE

1. HILSEA designó como su apoderado y representante legal en el Ecuador al señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, mediante instrumento protocolizado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 12 de marzo de 2011, legalizado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.1565, de 7 de abril de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 14 de abril del mismo año.

2. El señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, ha presentado la renuncia de las funciones de Apoderado de HILSEA, por razones de orden personal.

II REVOCACIÓN

Con los antecedentes que quedan señalados, HILSEA, por medio de su personero y representante legal, tiene a bien revocar y dejar sin efecto al poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la valiosa gestión cumplida por él.

SEGUNDA: DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACIÓN

La Junta Directiva de HILSEA, a la que podrá también citarse en adelante como LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 1711758084, domiciliado en Quito, Ecuador como Apoderado y Representante Legal de HILSEA INVESTMENTS LIMITED en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO O EL MANDATARIO, indistintamente, con todas las más amplias atribuciones y facultades y de manera especial para que pueda representar legalmente a la Compañía en el Ecuador y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

II ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los indicado en el párrafo anterior, HILSEA confiere al MANDATARIO designado Poder General, amplio y suficiente, dotándole además de las siguientes facultades:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título, en el futuro, facultándolo de modo expreso para vender o enajenar los productos de la compañía y los bienes muebles que fueren obsoletos o deban ser reemplazados, en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; exigir obligaciones por cualquier causa legal, renunciación o aceptación renunciada de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurárselas con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, la obligación por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epístola y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

2. FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.

Para que adquiera, venda, permute o grave, a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, presentes o futuros; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes muebles e inmuebles de LA MANDANTE sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de LA MANDANTE. Para la venta y/o gravamen de bienes inmuebles requerirá de autorización previa y asenta del Director Exclusivo.

3. FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, con relación a empresas o compañías de las que HILSEA sea accionista y girar en descubierta hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4. FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACIÓN.

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones. Estas facultades serán para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aclara que LA MANDANTE es una compañía extranjera que opera en el Ecuador en virtud de una Sucursal. En todos los casos de actuaciones judiciales, fiscales y administrativas deberá acudir bajo el patrocinio de un abogado autorizado para ejercer su profesión en el Ecuador.

Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca quedan sin representación ni defensa de sus intereses, pues el poder que por ello se requiera se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

El APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y resumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

La Junta Directiva de HILSEA autoriza al Director Exclusivo de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y facultas expresamente al doctor Miguel Andrade Varea para que protocolice esta acta en una de las Notarías del cantón, presente el la Superintendencia de Compañías solicitando su aprobación y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes y la plena validez de la revocatoria y designación de apoderado.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.

Peter F. Ullrich
Director Exclusivo

0000098

Es fiel copia autógrafo del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICADO.

Peter F. Ullrich
Director Exclusivo de HILSEA INVESTMENTS LTD.

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora María Elena Andrade, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa y dos del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, que antecede Quito, a siete de noviembre de dos mil trece. c.c.g

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de noviembre de dos mil trece. c.c.g.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
Quito



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.5740

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de 7 de noviembre del 2013, relativas al Poder que la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, con domicilio principal en las Islas Caimán, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 80.1.1.0245 de 14 de febrero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo de 1990, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Francisco Javier Stacey Raza;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.247 de 20 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2013, atinentes al Poder que la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, con domicilio principal en las Islas Caimán, a través de la Junta de Directores, confiere a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Francisco Javier Stacey Raza.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba el Poder conferido a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Francisco Javier Stacey, el 14 de abril del 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, con domicilio principal en las Islas Caimán, de 7 de marzo de 1990; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58173

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPORTEO:	40927
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4638
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711758084	TRONCOSO PAEZ JAIME RAFAEL	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	07/11/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.5740
FECHA RESOLUCIÓN:	21/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HILSEA INVESTMENTS LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 408 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 1990.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN. LA INVÁLIDA. LOS CAMBIOS QUE SE EFECTUEN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

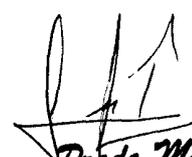
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mi, Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número cinco mil quinientos cincuenta y seis- DP-DPP(5556-DP-DPP), de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; a petición de la Doctora María Elena Andrade, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa dos del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta General de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, que antecede .- Quito, a tres de diciembre de dos mil trece.- c.c.g




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de diciembre de dos mil trece.- c.c.g.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P09349 (35414)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 03 DIC. 2013

Andrade & Salgado

ABOGADOS

DI 10 COPIAS

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

RAZON
que el valor de la presente
escritura por la
cancelado de la presente escritura
No. 03/2/2013
QUITO, 03 DIC. 2013
Dra. María Elena Andrade
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Quito, 3 de diciembre del 2013

Señor Doctor

Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo los documentos que contienen: Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta General de Directores de **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**; Resolución No. SC.IJ..DJCPTE.Q.13.5740, de 21 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Compañías, de Calificación de Poder de la Compañía a favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez; Razón de Inscripción y razones complementarias, en el Registro Mercantil del Cantón, de fecha 28 de noviembre de 2013; y, publicación del texto íntegro del Poder en el Diario el Telégrafo, en la página 38, Gaceta Judicial, del día martes 3 de diciembre de 2013. Protocolizada que sea se servirá concederme diez copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Andrade
MATRICULA No. 3592 C.A.P.

Handwritten marks at the bottom right of the page.

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08616 (34034)

PROTOCOLIZADA
QUITO, 07 NOV. 2013

Andrade & Salgado DI 5 COPIAS
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

RAZON:
195552
07/11/2013
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

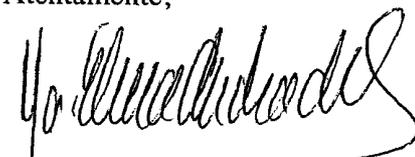
Quito, 07 de noviembre del 2013

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo los documentos que contienen: Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**. Protocolizada que sea, se servirá concederme cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dra. María Elena Andrade
MATRICULA No. 3592 C.A.P.



HILSEA



Investments Limited

**MINUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DE HILSEA INVESTMENTS LTD.**

El día martes 16 de septiembre de 2013, a las 11h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Luis Cordero E-10-55 y avenida 12 de Octubre, se celebró en Quito, Ecuador, una Asamblea General Extraordinaria de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, en adelante HILSEA, una corporación organizada existente de acuerdo con las leyes de las Islas Caimanes, para tratar la revocatoria de poderes y designación de nuevo apoderado. El Sr. Peter F. Ullrich, Director Exclusivo se encontraba presente y actuó como Secretario de la Asamblea.

La Junta de Directores aprobó la revocación del poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza y la designación de un nuevo Apoderado, en la siguiente forma:

LA JUNTA DIRECTIVA DE HILSEA INVESTMENTS LTD.

RESUELVE:

PRIMERA: REVOCACION DE PODER.-

I ANTECEDENTE

1.- HILSEA designó como su apoderado y representante legal en el Ecuador al señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, mediante instrumento protocolizado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 12 de marzo de 2011, legalizado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPT.E.Q.11.1555, de 7 de abril de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 14 de abril del mismo año.

2.- El señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, ha presentado la renuncia de

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

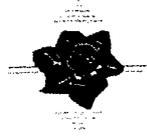
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf. (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 1 -

HILSEA



Investments Limited

las funciones de Apoderado de HILSEA, por razones de orden personal.

II REVOCACION

Con los antecedentes que quedan señalados, HILSEA, por medio de su personero y representante legal, tiene a bien revocar y dejar sin efecto el poder conferido en favor del señor Ingeniero Francisco Javier Stacey Raza, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la valiosa gestión cumplida por él.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION

La Junta Directiva de HILSEA, a la que podrá también citarse en adelante como LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 1711758084, domiciliado en Quito, Ecuador como Apoderado y Representante Legal de HILSEA INVESTMENTS LIMITED en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO o EL MANDATARIO, indistintamente, con todas las más amplias atribuciones y facultades y de manera especial para que pueda representar legalmente a la Compañía en el Ecuador y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-

II ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los indicado en el párrafo anterior, HILSEA confiriere al MANDATARIO designado Poder General, amplio y suficiente , dotándole además de las siguientes facultades:

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-711 / 2388-100
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf. (593)2-2567-998
SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título, en el futuro, facultándolo de modo expreso para vender o enajenar los productos de la compañía y los bienes muebles que fueren obsoletos o deban ser reemplazados, en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, la obligue por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epístola y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 3 -

HILSEA



Investments Limited

avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

2.- FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.-

Para que adquiera, venda, permute o grave, a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, presentes o futuros; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes muebles e inmuebles de LA MANDANTE sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE. Para la venta y/o gravamen de bienes inmuebles requerirá de autorización previa y escrita del Director Exclusivo.

3.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, etc.

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2389-711

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, con relación a empresas o compañías de las que HILSEA sea accionista y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.-

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aclara que LA MANDANTE es una compañía extranjera que opera en el Ecuador en virtud de una Sucursal. En todos los casos de actuaciones judiciales, fiscales y administrativas deberá acudir bajo el patrocinio de un abogado autorizado para ejercer su profesión en el Ecuador.

Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atlapamba, Parroquia El Quinche, Telf.:(593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100

OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998

SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax.: (593)2- 2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 5 - 6

HILSEA



Investments Limited

sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

El APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

(Hasta aquí las atribuciones conferidas).

La Junta Directiva de HILSEA autoriza al Director Exclusivo de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculta expresamente al doctor Miguel Andrade Varea para que protocolice esta acta en una de las Notarías del cantón, presente el la Superintendencia de Compañías solicitando su aprobación y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes y la plena validez de la revocatoria y designación de apoderado.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.



Peter F. Ullrich
Director Exclusivo

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.:(593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998
SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telfax.: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva



HILSEA



Investments Limited

Es fiel copia autógrafa del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICO.-

Peter F. Ullrich

Director Exclusivo de HILSEA INVESTMENTS LTD.

FINCA EL CHIVAN: San Miguel de Atalpamba, Parroquia El Quinche, Telf.: (593)2-2387-911 al 917 / 2387-081 / 2387-330 Fax: (593)2 2388-717 / 2120-100
OFICINAS QUITO: Luis Cordero E10-55 y Av. 12 de Octubre, Telf: (593)2-2567-998
SHOWROOM: Panamericana Norte Km 2 1/2 - Vía a Otavalo, Telefax: (593)2-2364-025 / Celular: (593) 9330-2483

HILSEA Acta de la Junta Directiva

PAG. - 7 -



07 NOV. 2013

min

8

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

p QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Doctora María Elena Andrade, con matricula profesional número tres mil quinientos noventa y dos del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, que antecede .- Quito, a siete de noviembre de dos mil trece.- c.c.g



[Handwritten signature]
Do. [Handwritten name]
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de noviembre de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]